



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

Ordenanza Municipal N° 034-2009-MPV

Virú, 30 de noviembre del 2009.

Por Cuanto:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, en su Sesión Ordinaria N° 022-2009 de fecha 30.11.2009, ha aprobado la siguiente ordenanza; y,

Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad Distrital de Huaso, Provincia de Julcán, Región La Libertad, acude a esta Entidad, solicitando el alquiler de la Maquinaria Pesada (Tractor Oruga D7G), por 300 horas, con la rebaja del 50% del derecho de alquiler;

Que, de acuerdo al art. 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la relación que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación, o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, el art. 9° numeral 9) de la invocada Ley Orgánica, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Dicha atribución municipal está concordada con el primero y segundo párrafo del art. 74° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria del 30Nov2009, tomando en consideración el petitorio de la citada Entidad Distrital, por voto mayoritario aprobó rebajar la tasa municipal por derecho de alquiler de hora/máquina (Tractor Oruga D7G) al 50%, máxime si dicha maquinaria está apto para trabajar, conforme así lo hace conocer el Jefe del Area de Servicios Generales, a través del Proveído de fecha 30Nov2009 recaído en el Expediente N° 7837-2009-MPV;

Amparado en el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Se Ordena:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rebaja del 50% del pago correspondiente a la tasa municipal por derecho de alquiler de maquinaria pesada (Tractor Oruga D-7G), sin combustible, a favor de la Municipalidad Distrital de Huaso, Provincia de Julcán, Región La Libertad, por los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con la Oficina General de Administración y la Oficina de Abastecimientos, Servicios Generales y Control Patrimonial, cumplan con la presente disposición, debiendo adoptar las acciones correspondientes para su adecuada aplicación, salvaguardando los intereses de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Entidad: www.muniproviru.gob.pe, encargándose a la Oficina de Sistemas e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Gerencia Municipal
OGA
Caja
Abastecimientos
Archivo

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**
Róger Cruz Alarcón
ALCALDE

569

